

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. Personal Docente e Investigador

II.1.1 Personal Docente Contratado

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Como resultado de las Resoluciones de 20 de febrero de 2008 y 26 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Universidades, por la que se hacen públicas las convocatorias correspondientes a los años 2008 y 2009 de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011, se incorporaron a la Universidad Complutense de Madrid varios Investigadores dentro del subprograma Ramón y Cajal. Para hacer efectiva dicha incorporación la Universidad Complutense de Madrid se debió comprometer a formalizar, a la finalización de su contrato, la dotación y convocatoria de puestos de trabajo permanentes con un perfil adecuado a las citadas plazas. En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día 7 de enero de 2014, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

(A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la

propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,-(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto),-Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO- SOBRE 100 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.-Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada **(10 puntos)**.

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE- SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR****1.- Código 1712/PCD/001**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento: Física Aplicada III.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Propiedades electrónicas de materiales complejos.

Comisión de Selección:

LEÓN YEBRA, Carlos (TU, UCM). Suplente: DÍAZ-GUERRA VIEJO, Carlos (TU, UCM)

MASCARAQUE SUSUNAGA, Aránzazu (TU, UCM). Suplente: LUCÍA MULAS, M^a Luisa (TU, UCM)

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Luis Raúl (CU, UC3M). Suplente: CASTRO GONZÁLEZ, Antonio de (TU, UC3M)

SANCHO RUIZ, Miguel (CU, UCM). Suplente: RIVERA CALZADA, Alberto (TU, UCM)

SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, Jacobo (CU, UCM). Suplente: VARELA DEL ARCO, María (TU, UCM)

2.- Código 1712/PCD/002

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento: Física Teórica I.

Área de conocimiento: Física Teórica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Dualidad entre teorías gauge y gravedad.

Comisión de Selección:

DOBADO GONZÁLEZ, Antonio (CU, UCM). Suplente: GÓMEZ NICOLA, Ángel (TU, UCM)

IBÁÑEZ SANTIAGO, Luis (CU, UAM). Suplente: MUÑOZ LÓPEZ, Carlos (CU, UAM)

MUÑOZ SUDUPE, Antonio (CU, UCM). Suplente: LLANES ESTRADA, Felipe J. (TU, UCM)

PÉREZ MARTÍN, Carmelo (CU, UCM). Suplente: RÓDRIGUEZ PLAZA, M^a Jesús (PCD, UCM)

RUIZ RUIZ, FERNANDO, (CU, UCM). Suplente: RAMÍREZ MITTELBRUNN, Juan (TU, UCM)

3.- Código 1712/PCD/003

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento: Sociología II.

Área de conocimiento: Sociología.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Sociología de las migraciones y políticas de inmigración e integración social.

Comisión de Selección:

ARANGO VILA-BELDA, Joaquín (CU, UCM). Suplente: MARTINEZ PARICIO, Jesús I. (CU, UCM)

CARRASCO CARPIO, Concepción (PCD, UAH). Suplente: TOBIO SOLER, Constanza (CU, UC3M)

GOMEZ ESTEBAN, Concepción (TU, UCM). Suplente: MATEO RIVAS, María José (TU, UCM)

ROMERO BACHILLER, Carmen (PCD, UCM). Suplente: SALIDO CORTES, Olga (TU, UCM)

ZAMORA LOPEZ, Francisco (TU, UCM). Suplente: DOMINGUEZ PEREZ, Marta (PCD, UCM)

4.- Código 1712/PCD/004

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Departamento: Química Orgánica I.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Fotoquímica orgánica.

Comisión de Selección:

GÓMEZ GALLEGO, Mar (CU, UCM). Suplente: CUERVO RODRÍGUEZ, Rocío (TU, UCM)

HENNRICH, Gunther (TU, UAM). Suplente: GARCÍA RUANO, José Luis (CU, UAM)

MANCHEÑO REAL, M^a José (TU, UCM). Suplente: OSIO BARCINA, José (TU, UCM)

ORELLANA MORALEDA, Guillermo (CU, UCM). Suplente: MOYA CERERO, Santiago de la (TU, UCM)

RODRÍGUEZ YUNTA, M^a Josefa (TU, UCM). Suplente: LÓPEZ RODRÍGUEZ, M^a Luz (CU, UCM)

5.- Código 1712/PCD/005

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Departamento: Química Orgánica I.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Resonancia magnética nuclear y reconocimiento molecular.

Comisión de Selección:

CARREÑO GARCÍA, M^a del Carmen (CU, UAM). Suplente: CID DE LA PLATA, M^a Belén (TU, UAM)

CUERVO RODRÍGUEZ, Rocío (TU, UCM). Suplente: PLUMET ORTEGA, Joaquín (CU, UCM)

LÓPEZ RODRÍGUEZ, M^a Luz (CU, UCM). Suplente: BENHAMÚ SALAMA, Bellinda (TU, UCM)

ORELLANA MORALEDA, Guillermo (CU, UCM). Suplente: OSIO BARCINA, José (TU, UCM)

SIERRA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (CU, UCM). Suplente: MARTÍN LEÓN, Nazario (CU, UCM)

6.- Código 1712/PCD/006

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Historia Contemporánea.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Cultura y Sociedad en la Europa del Este (1945-1989).

Comisión de Selección:

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (TU, UC3M). Suplente: PRO RUIZ, Juan (TU, UAM)

HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena (CU, UCM). Suplente: FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo (CU, UCM)

MORENO GARCÍA, Julia Francisca (TU, UCM). Suplente: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús (CU, UCM)

NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (CU, UCM). Suplente: MARTÍNEZ MARTÍN, JESÚS (CU, UCM)

OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (CU, UCM). Suplente: PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos (CU, UCM)

7.- Código 1712/PCD/007

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento: Prehistoria.

Área de conocimiento: Prehistoria.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Patrimonio cultural y arqueológico.

Comisión de Selección:

BLANCO GARCÍA, Juan Francisco (TU, UAM). Suplente: BERROCAL RANGEL, Luis (TU, UAM)

CERDEÑO SERRANO, M^a Luisa (TU, UCM). Suplente: CHAPA BRUNET, Teresa (CU, UCM)

HERNANDO GONZALO, Almudena (TU, UCM). Suplente: TORRES ORTIZ, Mariano (TU, UCM)

QUEROL FERNÁNDEZ, M^a Ángeles (CU, UCM). Suplente: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Víctor Manuel (CU, UCM)

RUIZ ZAPATERO, Gonzalo (CU, UCM). Suplente: ÁLVAREZ SANCHÍS, Jesús Rafael (TU, UCM)

8.- Código 1712/PCD/008

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento: Psicología Básica I.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil investigador: Emoción y respuestas magneto-corticales en humanos.

Comisión de Selección:

AGUADO AGUILAR, Luis (CU, UCM). Suplente: MANZANERO PUEBLA, Antonio Lucas (TU, UCM)

CARRETIÉ ARANGÜENA, Luis (CU, UAM). Suplente: TAPIA CASQUERO, Manuel (PCD, UAM)

DIEZ LOPEZ, Eloísa (TU, UCM). Suplente: FERNANDEZ GUINEA, Sara (TU, UCM)

GARCÍA GUTIÉRREZ, Ana (TU, UCM). Suplente: VALDÉS CONROY, Berenice (PCD, UCM)

GARRIDO GUTIÉRREZ, Isaac (TU, UCM). Suplente: MAESTU UNTURBE, Fernando (TU, UCM)